



DECRETO # 521

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento legal en lo establecido en los artículos 50 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las disposiciones contenidas en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 del Reglamento General, la Honorable LXIV Legislatura del Estado, inició su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, el ocho de septiembre anterior, mismo que por mandato constitucional debe clausurarse el 15 de diciembre actual, salvo en los casos en que a fin de agotar los puntos de la agenda legislativa propia del periodo, se prorrogue hasta su conclusión.

CONSIDERANDO UNICO

Al encontrarse agotada la agenda legislativa planteada para este periodo ordinario de sesiones, y en virtud de que por disposición constitucional la Legislatura del Estado debe clausurar su periodo ordinario de sesiones, se propone mediante este instrumento legislativo, formalmente clausurar los trabajos correspondientes, notificando a los Poderes Ejecutivo, Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y a los Honorables Ayuntamientos Municipales de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del pueblo es de decretarse y se



DECRETA

H. LEGISLATURA DEL ESTADO ARTICULO UNICO

La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy viernes veintidós de diciembre del año 2023, su primer periodo ordinario de sesiones, dentro del tercer segundo año de su ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

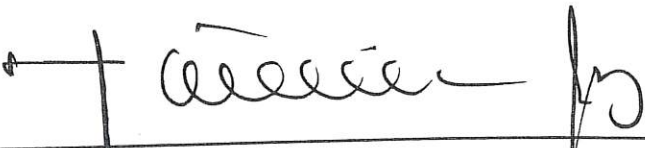
UNICO El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés.

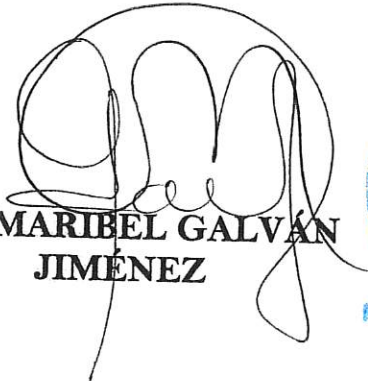
**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de
diciembre del año dos mil veintitrés.

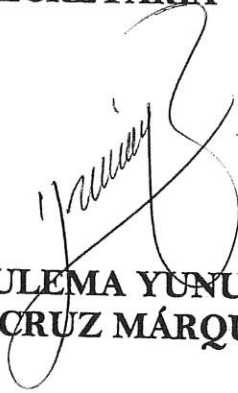
PRESIDENTE


DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA


**DIP. MARIBEL GALVÁN
JIMÉNEZ**

SECRETARIA


**DIP. ZULEMA YUNUEN
SANTACRUZ MÁRQUEZ**

